



TRASLADOS

**QUE SE SURTE EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE RIO DE ORO, CESAR, Y QUE SE HACE CONSTAR EN LA PRESENTE LISTA
-Art. 110 C.G.P.-**

RADICADO: 20 614 40 89 001 2023 00203 00
CLASE: EJECUTIVO SINGULAR – MINIMA CUANTIA
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT.860034313-7
APODERADO: ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO con C.C. 77.183.691 - T.P. 121.156 del C.S.J.
EJECUTADO: ADALBERTO ALEJANDRO ARIAS ROPERO con CC. No. 1.126.319.614

DILIGENCIA QUE SE FIJA EN TRASLADO

Queda en traslado la LIQUIDACION DE CREDITO hecha por la parte ejecutante, conforme a los artículos 366, 446 del CGP., y lo estipulado en el Articulo 110 ibidem.

El traslado se fijará en la página web – Rama Judicial y estará a disposición de las partes el día cinco (5) de octubre de 2023 y empezará a correr a partir de las siete treinta de la mañana (7:30AM) del día seis (6) de octubre de 2023, hasta las cinco de la tarde (5:00 PM) del día diez (10) de octubre de 2023.


JOHN LEONARDO PAEZ NAVARRO
Secretario

SEÑOR

**JUEZ PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE RIO DE
ORO CESAR
ES.D**

**REF PROCESO EJECUTIVO DE BANCO DAVIVIENDA S.A
CONTRA ADALBERTO ALEJANDRO ARIAS ROPERO
RAD 20614 4089 001 2023 00203 00**

ORLANDO FERNANDEZ GUERRERO, en mi calidad de representante judicial de la parte demandante, en el proceso de la referencia, presento **LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO** al 04 DE OCTUBRE DE 2023 del crédito cobrado.

1 OBLIGACION PAGARE	1235555
<i>Saldo Capital</i>	\$ 30.000.000
<i>Intereses corrientes</i>	\$ 4.980.159
Intereses de mora por 3 meses al 1.8%	\$ 1.620.000

TOTAL, OBLIGACION

\$ 36.600.159

De igual forma solicito se corra traslado de la actualización del crédito, se liquiden costas y agencias en derecho.

Del señor Juez, cordialmente,


Orlando Fernández Guerrero
Abogado